

Concepto sobre la elección del Secretario General de las Asambleas Departamentales

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado emitió el Concepto 2531 del 10 de diciembre de 2024, en respuesta a una consulta del Ministerio del Interior sobre el procedimiento aplicable para la elección del secretario general de las asambleas departamentales. La Sala precisó que, ante la falta de una regulación expresa, debe aplicarse por analogía la Ley 1904 de 2018, en virtud de lo establecido por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022.

Foto: Soacha ilustrada

1

¿Qué pasó?

El Ministerio del Interior consultó a la Sala sobre el procedimiento para elegir al secretario general de las asambleas departamentales, ante la ausencia de una regulación específica. Planteó dudas sobre:

- Si debe aplicarse por analogía la Ley 1904 de 2018 (reglas de convocatoria pública para elección del Contralor General).
- Si es obligatorio contratar una institución de educación superior acreditada.
- Si es posible contratar entidades distintas a instituciones de educación superior.
- Si la Mesa Directiva debe coordinar recursos con la Secretaría de Hacienda.
- Si el procedimiento puede reglamentarse mediante el reglamento interno de la asamblea.

2

¿Qué tuvo en cuenta la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado?

- El artículo 126 de la Constitución, que exige convocatoria pública reglada para la elección de servidores de las corporaciones públicas.
- La ausencia de una regulación legal específica sobre el procedimiento para elegir al secretario general.
- La aplicación del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, modificado por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022, que ordena aplicar por analogía dicha ley en elecciones atribuidas a corporaciones públicas, salvo algunas excepciones.
- El artículo 11 de la Ley 1904 de 2018, que extiende sus reglas para la elección de contralores departamentales, distritales y municipales, mientras el Congreso no expida una ley especial.
- La aplicación limitada de la analogía en derecho público, respetando el principio de legalidad.
- Los conceptos emitidos por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:
 - Concepto 2274 de 2015: Elección de contralores territoriales.
 - Concepto 2406 de 2018: Aplicación de la Ley 1904 en elección de secretarios de concejo.
 - Concepto 2436 de 2019: Convocatoria pública para elección de contralores y cargos similares.

3

¿Qué decidió la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado?

La Sala de Consulta decidió, entre otros, lo siguiente:

- Las asambleas departamentales deben realizar convocatoria pública para la elección de su secretario general, como lo exige el artículo 126 de la Constitución y lo desarrollan los artículos 19, 32 y 33 de la Ley 2200 de 2022.
- Como no existe una norma legal que regule el procedimiento de elección del secretario de la asamblea departamental, debe aplicarse por analogía la Ley 1904 de 2018 que rige la elección del Contralor General de la República, según lo ordena el párrafo transitorio del artículo 12 de dicha ley, modificado por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022.
- La Mesa Directiva de la asamblea es la encargada de adelantar el proceso y debe suscribir un contrato o convenio con una institución de educación superior acreditada en alta calidad, pública o privada, para realizar la convocatoria, aplicar la prueba de conocimientos y adelantar el proceso de selección. No puede contratar otras entidades para este fin.
- El procedimiento debe seguir lo establecido en la Ley 1904, incluyendo etapas como convocatoria, inscripción, evaluación, conformación de lista de elegibles, entrevista y elección, adaptando lo necesario al contexto departamental, sin afectar los principios ni etapas sustanciales.
- La asamblea departamental debe programar, dentro de su presupuesto, los recursos necesarios para garantizar el proceso de convocatoria pública para la elección del secretario general y coordinar su ejecución con la Secretaría de Hacienda departamental.
- Aunque las asambleas pueden reglamentar su funcionamiento interno, no pueden regular ni modificar los requisitos ni el procedimiento de elección del secretario general, por tratarse de una materia de reserva legal.
- La Sala reitera su llamado al Congreso de la República y al Gobierno nacional para que se expida la ley que desarrolle el mandato constitucional de convocatoria pública para este tipo de elecciones.

i

Información
importante



Constitución Política

- Artículos 126, 287, 299, 300

Leyes

- Ley 2200 de 2022 (arts. 19, 32, 33, 36, 153)
- Ley 1904 de 2018 (arts. 1 a 12, 11)
- Ley 153 de 1887

Conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil

- Concepto 2274 de 2015
- Concepto 2406 de 2018
- Concepto 2436 de 2019

Jurisprudencia

- Sentencia C-083 de 1995



Ponente:
María del Pilar Bahamón Falla.
Expediente:
11001-03-06-000-2024-00125-00
Auto de unificación jurisprudencial:
10 de diciembre de 2024



**Decisión de la Sala de Consulta y Servicio Civil
del 10 de diciembre de 2024**

**Concepto sobre la
elección del Secretario
General de las Asambleas
Departamentales**